



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

ORDENANZA Nº 701/014.-

VISTO:

Las distintas solicitudes presentadas por vecinos, quienes disponen de Posesión Provisoria de un Terreno Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario sancionar una Ordenanza, mediante la cual se derogue el Artículo 352º), de la Ordenanza 125/09;

Que, el citado Artículo establece que el atraso en el pago de más de tres cuotas, dará lugar a la realización de una nueva liquidación del precio de venta de la tierra, de acuerdo a los valores que se encuentren vigentes al detectarse tal situación;

Que, debido a los reiterados requerimientos de los vecinos a quienes se les ha otorgado un Lote Municipal, que se refieren a los pagos de las cuotas de tierras previamente acordadas, se hace necesario reglamentar el Título IV, de la Ordenanza Nº 667/013;

Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto, **DICTAMINA:** Reglamentar el Título IV, Venta de Tierras Fiscales de la Ordenanza Tarifaria Año 2014, Ordenanza Nº 667/013, para los Sectores 1; 2; 3; 4 y 5, estableciendo que los nuevos valores serán de aplicación para los nuevos permisionarios y que no hay modificación alguna a los intereses por mora, en consecuencia el Artículo 356º) de la Ordenanza Nº 125/09, seguirá en vigente;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 19 de Marzo del Año 2014, Resuelve Aprobar el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: REGLAMENTAR, el Título IV, Venta de Tierras Fiscales de la Ordenanza Tarifaria Año 2014, Ordenanza Nº 667/013, para los Sectores 1; 2; 3; 4 y 5, estableciendo que los nuevos valores serán de aplicación para los nuevos permisionarios.-

ARTICULO 2º: El Artículo 356º) de la Ordenanza Nº 125/09, no sufre modificación alguna, el cual se refiere a Intereses por mora.-

ARTICULO 3º: La presente será refrendada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE. CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESION ORDINARIA A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1854/2014.-

Fdo. Villa.-
Nedok.-